

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0754 - 2013-MPS/A

Sechura, 01 de octubre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 01041-2013-MPS/GDU de fecha 27 de setiembre del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre **CONFORMACIÓN de Comité de Recepción de Obra; y,**

CONSIDERANDO:

Que, con informe N° 004-2013/MPS-SGI-EJCR-SUP de fecha 25 de setiembre del 2013 el Ingeniero Eduardo José Castro Ramírez – Supervisor solicita la designación de comité de recepción de obra "Instalación del Servicios de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH. Los Jardines II Etapa del Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Piura", indica que los trabajos han sido concluidos con normalidad y dentro de los plazos estipulados en cronograma de obra dando cumplimiento al contrato, al amparo de los dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 1584-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 25 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que se ha procedido a revisar la documentación presentada por el Supervisor de la Obra "Instalación del Servicios de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH. Los Jardines II Etapa del Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Piura", la misma que se ha ceñido siguiendo lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo señalado y la documentación requerida, por lo que se debe proceder a tramitar la designación del Comité de Recepción de Obra mediante Resolución de alcaldía, debiendo estar integrado por: Gerente de Desarrollo Urbano – Presidente, Sub Gerente de Programación e Inversiones – Miembro, Trabajador Permanente de Administración – miembro, Ingeniero Eduardo José Castro Ramírez – Asesor;

Que, mediante documento de Visto el Gerente de Desarrollo Urbano manifiesta que la Obra denominada: "Instalación del Servicios de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en el AA.HH. Los Jardines II Etapa del Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Piura", ha concluido, por lo que propone se designe al Comité de Recepción de la mencionada Obra integrado por los siguientes profesionales: como Presidente: Gerente de Desarrollo Urbano, como miembros Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Programación e Inversiones, Ingeniero Eduardo José Castro Ramírez - Asesor;

Que, el artículo 210° del D.S. N° 184-2008-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista. (...);

Que, complementariamente el inciso 12) del citado dispositivo legal señala que posteriormente a la Liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE.

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, AL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA DENOMINADA "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL AA.HH. LOS JARDINES II ETAPA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – PIURA"; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. 1017, su Reglamento y sus modificatorias, el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE** : Gerente de Desarrollo Urbano
- **MIEMBROS** : Sub Gerente de Programación e Inversiones
Gerente de Administración y Finanzas
Ing. Eduardo José Castro Ramírez
Asesor

ARTICULO 2°.- Dar cuenta al Comité Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.

